



Cerro Sombrero, 24 de junio de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.315/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24 de junio de 2021, de don Eduardo Hernández, Encargado de comunicaciones, donde hace envío de listado de invitados a Sesión de Instalación de Concejo 2021.
- 2) El correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021, de don Juan Vargas, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo con Orden de Compra N° 3866-62-SE21, Adquisición de galvanos para ceremonia instalación de concejo 2021.
- 3) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 10017996-2 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
- 4) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de galvanos para ceremonia de instalación de concejo 2021.
- 4) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 5) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 6) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra b), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.*
- 7) Que, el gasto asociado a la contratación se imputará a la cuenta presupuestaria correspondiente a gastos de representación, además, la actividad donde se enmarca la entrega de galvanos protocolares, contará con la presencia de autoridades locales.



- 8) Que, el proveedor NESLA MARÍA MUÑOZ PAVLOV, RUT 10017996-2 presentó una cotización por el servicio solicitado a un total de \$108.600, lo cual de acuerdo a lo revisado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de adquisiciones.
- 9) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor NESLA MARÍA MUÑOZ PAVLOV, RUT 10017996-2, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición. Además, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 10) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 11) Que con fecha 15 de junio de 2021, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°094 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA imputando al ítem 22-12-003.
- 12) El listado de autoridades invitados a Sesión de Instalación de Concejo 2021:
 - Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Sra. Margarita Norambuena Caviedes
 - Consejero Regional Andrés López
 - Consejero Regional Manuel Loncón
 - Consejo Regional en general
 - Concejales salientes
 - Organizaciones Comunitarias

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra b) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de galvanos para ceremonia de instalación de concejo 2021.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de galvanos para ceremonia instalación de concejo 2021", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de galvanos para ceremonia instalación de concejo 2021

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

| Descripción | Cantidad |
|---|----------|
| GALVANOS DE MADERA OSCURA N°4 CON PLACA METÁLICA ESTAMPADA A TODO COLOR Y CAJA DE PRESENTACION. | 6 |

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$108.600.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto de \$108.600- IVA incluido, a



nombre de NESLA MARÍA MUÑOZ PAVLOV, RUT 10017996-2, por la adquisición de galvanos para ceremonia de instalación de concejo 2021.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa GESTIÓN INTERNA imputando al ítem 22-12-003.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp

